

RESOLUCIÓN No. 5193 del 9 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de
Protección a la institución **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR**
identificada con NIT **800197044-1***

**EL JEFE DE LA OFICINA DE ASEGURAMIENTO A LA CALIDAD DEL INSTITUTO
COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR -CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS**

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 artículo 21 numerales 7 y 8, Ley 4891 de 1998, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 6300 de 2024, y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 93 de la Constitución Política establece que los tratados y convenios internacionales ratificados por el Congreso, que reconocen los derechos humanos y que prohíben su limitación en los estados de excepción, prevalecen en el orden interno. De igual manera señala que, los derechos y deberes consagrados en la Carta Política, se interpretarán de conformidad con los tratados internacionales sobre derechos humanos ratificados por Colombia.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 de la misma ley establece que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, conforme a las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo 211 de la Constitución Política, la ley fijará las condiciones para que las autoridades administrativas puedan delegar funciones en sus subalternos o en otras autoridades.

Que por disposición del artículo 9 y subsiguientes de la Ley 4891 de 1998, las autoridades administrativas podrán transferir el ejercicio de funciones a sus colaboradores o a otras autoridades con funciones afines o complementarias, mediante acto de delegación.

RESOLUCIÓN No. 5193 del 9 de Septiembre de 2025

*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR** identificada con NIT **800197044-1***

Que mediante Resolución 6300 del 26 de diciembre de 2024, la Dirección General del ICBF estableció el régimen para el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a cargo del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

Que la Dirección General del ICBF a través del artículo 5 de la mencionada Resolución delega la función de otorgamiento y/o reconocimiento de las personerías jurídicas de las instituciones interesadas en prestar los servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias en la Oficina de Aseguramiento a la Calidad.

Que en el artículo 7 de la referida Resolución se establece los requisitos que deben cumplir los interesados en obtener el reconocimiento de personería jurídica para prestar servicios de protección dirigidos a niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, consagrando los siguientes:

1. El objeto social de la institución debe estar relacionado con la protección de las niñas, niños, adolescentes, jóvenes o las familias, de conformidad con la normatividad vigente.
2. Documento o acto administrativo que otorgó o reconoció la personería jurídica, expedido por la autoridad competente.
3. Estatutos vigentes.
4. Estar inscrito en el Registro Único de Oferentes del ICBF.
5. Los correspondientes certificados, expedidos por las autoridades competentes, en los que conste que los integrantes de la Junta Directiva u órgano de administración no cuentan con inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de intereses que les impidan hacer parte de la institución, de conformidad con lo dispuesto en la normatividad vigente.
6. Certificación en la que se indique que la institución interesada no tiene pendiente el cumplimiento de una sanción impuesta por la autoridad que otorgó o reconoció la personería jurídica.
7. Cumplir con los demás requisitos que se establezcan en los documentos técnicos.

Que mediante solicitud realizada mediante radicado **PJ2080** de fecha 01 de julio de 2025, la **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR** identificada con el **NIT: 800197044-1**, solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF.

Que de conformidad con el certificado de existencia y representación legal, expedida por la Cámara de Comercio de Cartagena, se evidencia que la **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR** identificada con el **NIT: 800197044-1**, fue constituida por Certificado Existencia y Representación del 20 de diciembre de 1996, inscrita en la Cámara de Comercio el 5 de marzo de 1997 bajo el número 307 del Libro I, del Registro de Entidades Sin Ánimo de Lucro.

De conformidad con el Acta No. 12 del 12 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2025 con el No. 49482 del Libro I, la **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR** identificada con el **NIT: 800197044-1** se encuentra integrada, así:

RESOLUCIÓN No. 5193 del 9 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR** identificada con NIT **800197044-1**

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
Derlys Margot Romero Hernandez	Presidente	C.C. No 30.893.154
Sara Daniela Romero Briñez	Vicepresidente	C.C No. 1.043.643.557
Cruz Maria Paternina Paternina	Tesorera	C.C. No. 23.234.623

Que, mediante Acta No. 003 del 9 de septiembre de 2022 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio el 11 de octubre de 2022 con el No. 43410 del Libro I, la **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR** identificada con el **NIT: 800197044-1**, se designo a:

NOMBRE	CARGO	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION
Cristian Camilo Orozco Jaraba	REVISOR FISCAL	C.C. No 1.128.050.466 T.P. 207176-T

Que, una vez revisados los estatutos definitivos de **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR** se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente.

Que la Oficina de Aseguramiento a la Calidad determina que **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR identificada con el NIT: 800197044-1** cumple con los requisitos señalados en la Resolución No. 6300 de 2024 y los documentos técnicos definidos por el ICBF.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer personería jurídica para prestar servicios de protección de la **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR identificada con el NIT: 800197044-1**, con domicilio en el municipio de Cartagena, Departamento de Bolívar, como entidad sin ánimo de lucro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a la señora **DERLYS MARGOT ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **30.893.154**, de conformidad a lo establecido por Acta No. 12 del 12 de febrero de 2025 de la Asamblea Extraordinaria, inscrita en la Cámara de Comercio el 3 de marzo de 2025 con el No. 49482 del Libro I.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR ELECTRÓNICAMENTE el presente acto administrativo a la señora **DERLYS MARGOT ROMERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **30.893.154**, en su calidad de representante legal de la **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR identificada con el NIT: 800197044-1**, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley 1437 de 2011, al siguiente

RESOLUCIÓN No. 5193 del 9 de Septiembre de 2025

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR** identificada con NIT **800197044-1**

correo electrónico autorizado: fundahibol@yahoo.es ¹, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Oficina, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011.

En caso de no ser posible la notificación por medios electrónicos se procederá a realizar la **NOTIFICACIÓN PERSONAL**, de conformidad con el artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, remitiendo la citación a la siguiente dirección física: Urbanización Valencia Carrera 81 No. 31 F- 42 Barrio El Recreo, ciudad de Cartagena, departamento Bolívar².

De no ser posible la notificación personal deberá darse aplicación a lo previsto por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Publicar el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Resolución 6300 de 2024 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 9 de Septiembre de 2025



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe de Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- Sede Dirección General

Revisó:	Sonia Rocío Romero González – Líder Grupo de Licencias de Funcionamiento y Personerías Jurídicas	SPG
Proyectó:	Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista Oficina de Aseguramiento a la Calidad	ERIKAXA:BAUTISTA

¹ Correo electrónico tomado de autorización electrónica.
² Dirección física tomada: Certificado de Existencia y Representación Legal de la Fundación.



FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR
MANOS QUE CONSTRUYEN SUEÑOS CON AMOR
NIT: 8001G7044-1

CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA LA NOTIFICACIÓN ELECTRONICA.

Yo, Derlys Margot Romero Hernández, identificada con cédula de ciudadanía No. 30.893.154 de Cartagena, en mi calidad de Representante Legal de la Fundación Hijos de Bolívar, identificada con NIT 800.197.044-1, autorizo de manera expresa la notificación electrónica de todas las comunicaciones, actos administrativos y demás documentos que se generen en el marco del trámite de Reconocimiento de Personería Jurídica, correspondiente al radicado No. 2080, adelantado ante el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF).

Para constancia, se firma el presente documento.

Firma:

Nombre del Representante Legal: DERLYS MARGOT

ROMERO HERNANDEZ Nombre o Razón Social:

FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR

NIT: 800.197.044-1

Documento de Identidad: 30.893.154

Dirección: Barrio Alameda la Victoria Mz LL Lote 02

Teléfono: 3012559467 – (605)6511178

Correo: fundahibol@yahoo.es

Dirección: Barrio Alameda la victoria Mz- LL
Lote 02 Teléfono Fijo: 605-651-1178
Celular: 300-315-8226
Fundahibol@yahoo.es



NOTIFICACION ELECTRONICA- Resolución No. 5193 del 09 de septiembre de 2025

Desde Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>

Fecha Mar 09/09/2025 14:30

Para Fundacion Hijos de Bolivar <fundahibol@yahoo.es>

📎 1 archivo adjunto (511 KB)

5193 - Reconoce Personería Jurídica Fundación Hijos de Bolivar.pdf;

Señora:
DERLYS MARGOT ROMERO
Representante Legal
FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR

Cordial saludo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución No. 5193 del 09 de septiembre de 2025** *Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR** identificada con NIT 800197044-1*

Le informamos que contra dicha resolución **procede el recurso de reposición** ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto **por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.**

Agradecemos manifestar por este medio si existe **renuncia expresa a los términos de ejecutoria.**

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.



Erika Xiomara Ariza Bautista
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona “Los Rosales”
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**



Re: NOTIFICACION ELECTRONICA- Resolución No. 5193 del 09 de septiembre de 2025

Desde Fundacion Hijos de Bolivar <fundahibol@yahoo.es>
Fecha Mar 16/09/2025 6:43
Para Erika Xiomara Ariza Bautista <Erika.Ariza@icbf.gov.co>

Cordial saludo,

Yo, Derlys Margot Romero Hernández identificada con CC. 30.893.154 En mi calidad de Representante Legal de la **Fundación Hijos de Bolívar**, identificada con NIT 800197044-1, me permito manifestar que renuncio expresamente a los términos de ejecutoria frente a la Resolución No. 5193 del 09 de septiembre de 2025, mediante la cual se reconoce personería jurídica a esta institución.

Agradezco la atención prestada.

DERLYS MARGOT ROMERO HERNANDEZ
Representante Legal
Fundación Hijos de Bolívar

"Este mensaje y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional y puede contener información legalmente protegida por ser confidencial. Si usted no es el destinatario intencional del mensaje por favor infórmenos de inmediato y elimínelo, así como sus anexos. Igualmente, le comunicamos que cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este mensaje y/o sus anexos, está estrictamente prohibida y sancionada legalmente. Nosotros no nos hacemos responsable en ningún caso por datos derivados de la recepción del presente mensaje."

En martes, 9 de septiembre de 2025, 14:30:09 GMT-5, Erika Xiomara Ariza Bautista <erika.ariza@icbf.gov.co> escribió:

Señora:
DERLYS MARGOT ROMERO
Representante Legal
FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR

Cordial saludo

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo – Ley 1437 de 2011, nos permitimos notificarle formalmente la **Resolución No. 5193 del 09 de septiembre de 2025** *Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución **FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR** identificada con NIT 800197044-1*

Le informamos que contra dicha resolución **procede el recurso de reposición** ante esta Oficina, el cual deberá ser interpuesto **por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación.**

Agradecemos manifestar por este medio si existe **renuncia expresa a los términos de ejecutoria.**

Sin otro particular, quedamos atentos a cualquier inquietud adicional.



Erika Xiomara Ariza Bautista
Contratista
Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Grupo de Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
ICBF Sede de la Dirección General
Avenida Cr. 68 No. 64C - 75 Bogotá, Colombia
Zona "Los Rosales"
Teléfono: 601 4377630 Ext.
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: **CLASIFICADA**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

10300

CONSTANCIA DE EJECUTORIA

Resolución No. 5193 del 9 de septiembre de 2025

FUNDACION HIJOS DEL BOLIVAR

En Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de dos mil veinticinco (2025) el Jefe de la Oficina de Aseguramiento a la Calidad del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3 del artículo 87 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que **Resolución No. 5193 del 9 de septiembre de 2025**, “*Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica para prestar Servicios de Protección a la institución FUNDACION HIJOS DE BOLIVAR identificada con NIT 800197044-1*”, fue notificado electrónicamente **el día 09 de septiembre de 2025**, al Representante Legal de la institución. Quien el día **16 de septiembre de 2025**, manifestó su renuncia a términos. De conformidad con lo establecido en el artículo 56 de la ley 1437 de 2011, razón por la cual, la fecha de ejecutoria de la **mencionada resolución, para todos los efectos legales es el día diecisiete (17) de septiembre de 2025.**



JEASON ARIEL COSSIO IBARGÜEN

Jefe Oficina de Aseguramiento a la Calidad
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Sede Dirección General

Revisó: Sonia Roció Romero González– Líder Grupo Personerías Jurídicas y Licencias de Funcionamiento
Proyectó: Erika Xiomara Ariza Bautista – Abogada Contratista. ERIKA X. ARIZA BAUTISTA

www.icbf.gov.co

 @icbfcolombiaoficial

 @ICBFColombia

 @icbfcolombiaoficial

 ICBFColombia

Sede de la Dirección General
Avenida carrera 68 No.64c – 75
PBX: (601) 437 7630 - Bogotá - Colombia

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080